

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA CON ÉNFASIS EN LA EJECUCIÓN
PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA NEBAJ, QUICHÉ
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2010**



GUATEMALA, MAYO DE 2011

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	4
6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	8
7. COMISIÓN DE AUDITORÍA	9
ANEXOS	10
Información Financiera y Presupuestaría	11
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	11
Egresos por Grupos de Gasto	12



Guatemala, 30 de mayo de 2011

Señor
Virgilio Gerónimo Bernal Guzmán
Alcalde Municipal
Municipalidad de Santa María Nebaj, Quiché

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0276-2011 de fecha 15 de marzo de 2011 han efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de Santa María Nebaj, Quiché, con el objetivo de practicar auditoría gubernamental de presupuesto correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010.

El examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera

- 1 Retenciones no pagadas oportunamente
- 2 Fraccionamiento en la adquisición de bienes, servicios y suministros
- 3 Facturas por honorarios sin los timbres profesionales correspondientes

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.





Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Este Despacho oficializa el Informe de Auditoría respectivo de conformidad con la Ley.

Atentamente,



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 232, 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastros, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La Auditoría se realizó con base en:

Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 232 y 241.

Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 ámbito de competencia y artículo 4 atribuciones.

Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar los aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el presupuesto 2010, a efecto de determinar que la información contable registrada sea confiable, oportuna y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.



Evaluar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, verificando si los fondos se administraron bajo los preceptos de eficiencia, eficacia, economía y calidad de gasto.

Específicos

Examinar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, para determinar si los fondos se administraron y se utilizaron adecuadamente.

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros presupuestarios, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por funcionarios y empleados públicos.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía de los programas de la Municipalidad, en atención al Plan Operativo Anual.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la Municipalidad.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencias de Gobierno Central y donaciones, se hayan percibido y depositado oportunamente y que se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras de infraestructura pública, constatando que cumplan con las disposiciones del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, y en las cuentas de Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Préstamos, Donaciones, Ingresos y Gastos en la ejecución de los programas presupuestarios, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles y Transferencias. Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No.1

Retenciones no pagadas oportunamente

Condición

Se estableció que en la descomposición e integración del saldo de caja, al 22 de marzo de 2011, figuran retenciones por concepto de cuotas laborales pendientes de pagar al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, por un monto de SETECIENTOS UN MIL SETECIENTOS DOS QUETZALES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (Q.701,702.66).

Criterio

El Acuerdo No.1118 de la Junta Directiva del IGSS, Reglamento sobre Contribuciones al Régimen de Seguridad Social, artículo 4 establece: El patrono es responsable del pago global de las cuotas propias y de la entrega de las descontadas a sus trabajadores; además, el artículo 6 señala: Todo patrono formalmente inscrito en el Régimen de Seguridad Social debe entregar al Instituto, bajo su responsabilidad, dentro de los veinte días de cada mes, la Planilla de Seguridad Social y sus soportes respectivos, y las cuotas correspondientes a los salarios pagados dentro del mes calendario anterior.

Causa

Falta de responsabilidad para cumplir con el pago de las retenciones correspondientes al Régimen de Seguridad Social.

Efecto

La falta de entrega de las cuotas descontadas a los trabajadores, en las cajas receptoras de Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, implica que los trabajadores no puedan acogerse a los servicios y beneficios otorgados por el referido Instituto.

Recomendación

El Alcalde Municipal deberá girar instrucciones por escrito al Director de AFIM, para que a la brevedad posible, proceda a realizar las gestiones pertinentes ante el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, para trasladar lo retenido por



concepto de cuotas laborales.

Comentario de los Responsables

Los funcionarios responsables no emitieron comentarios en relación al oficio No. CGC-AG-TMSMNQ-O5-2011, de fecha 05 de abril de 2011, por medio del cual se les notificó el presente hallazgo.

Comentario de Auditoría

La comisión de auditoría considera que el hallazgo se confirma, en virtud que los funcionarios responsables no lo desvanecieron.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad al Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal y el Director de AFIM, por la cantidad de Q.10,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.2

Fraccionamiento en la adquisición de bienes, servicios y suministros

Condición

Durante la auditoría que se practicó, se estableció que en el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, se fraccionaron contrataciones de estudios técnicos por un valor de SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES CON VEINTISIETE CENTAVOS (Q.669,841.27), con IVA incluido.

Criterio

El Decreto No. 27-2009 del Congreso de la República, Reformas al Decreto No. 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 38, establece: "Monto. Cuando el precio de los bienes, o de las obras, suministros o la remuneración de los servicios exceda de noventa mil quetzales (Q.90,000.00) y no sobrepase los siguientes montos, la compra o contratación podrá hacerse por el sistema de cotización, así: a) para las municipalidades que no exceda de novecientos mil quetzales (Q.900,000.00)."

Causa

Falta de políticas y procedimientos para las adquisiciones a través del proceso de cotizaciones.



Efecto

Riesgo de desaprovechar ofertas a precios más favorables a los intereses municipales.

Recomendación

El Alcalde Municipal deberá girar instrucciones a las personas que intervengan en los procesos de contrataciones, a efecto de cumplir con lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Comentario de los Responsables

Los funcionarios responsables no emitieron comentarios en relación al oficio No. CGC-AG-TMSMNQ-O5-2011, de fecha 05 de abril de 2011, por medio del cual se les notificó el presente hallazgo.

Comentario de Auditoría

La comisión de auditoría considera que el hallazgo se confirma, en virtud que los funcionarios responsables no lo desvanecieron.

Acciones Legales y Administrativas

Multa de conformidad con el Decreto No. 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 81; para el Alcalde Municipal y el Director de AFIM, por valor de Q. 14.951,81, para cada uno.

Hallazgo No.3**Facturas por honorarios sin los timbres profesionales correspondientes****Condición**

Se comprobó que las facturas emitidas por el Auditor Interno, durante el ejercicio fiscal 2010, por concepto de honorarios profesionales de auditoría, no tienen adheridos los timbres del Colegio de Ciencias Económicas.

Criterio

El Reglamento de la Ley del Timbre Profesional de las Ciencias Económicas y Plan de Prestaciones, aprobado en la Asamblea General Extraordinaria No. 4-2000/2002, en el Artículo 9 establece. Base de recaudación. De conformidad con el Artículo 3 de la Ley del Timbre Profesional de las Ciencias Económicas, el timbre lo pagará el profesional colegiado de la siguiente manera: I. Estudios económicos y actuariales; II. Elaboración y evaluación de proyectos; III.



Dictámenes, asesoría y servicios de consultoría; IV. Auditorías; V. Dictámenes parciales de cualquier naturaleza; VI. Estudios de formación, organización y reorganización de empresas; VII. Estudios de mercado y VIII. Cualquier otro trabajo profesional de las ciencias económicas en que se perciban honorarios.

Causa

Falta de control interno para verificar que las facturas que emiten los profesionales tengan adheridos los timbres de los respectivos colegios.

Efecto

Riesgo de invalidar algún informe de auditoría, por motivo de la falta de cumplimiento de la Ley de colegiación profesional.

Recomendación

El Alcalde Municipal deberá girar instrucciones por escrito al Director de AFIM, a efecto de verificar que toda la documentación de soporte de los gastos en que incurre la municipalidad cumpla con todos los requerimientos legales.

Comentario de los Responsables

Los funcionarios responsables no emitieron comentarios en relación al oficio No. CGC-AG-TMSMNQ-O5-2011, de fecha 05 de abril de 2011, por medio del cual se les notificó el presente hallazgo.

Comentario de Auditoría

La comisión de auditoría considera que el hallazgo se confirma, en virtud que los funcionarios responsables no lo desvanecieron.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad al Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 18, para el Director de AFIM, por la cantidad de Q. 2,000.00.



6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	VIRILIO GERONIMO BERNAL GUZMAN	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2010	31/12/2010
2	SANTOS PABLO ALVAREZ HERNANDEZ	SINDICO MUNICIPAL PRIMERO	01/01/2010	31/12/2010
3	PEDRO BRITO VELASCO	SINDICO II	01/01/2010	31/12/2010
4	CATARINA PASTOR PEREZ	CONCEJAL I	01/01/2010	31/12/2010
5	HILARIO LOPEZ	CONCEJAL II	01/01/2010	31/12/2010
6	CARLOS NICOLAS BRITO BRITO	CONCEJAL III	01/01/2010	31/12/2010
7	TOMAS CETO LOPEZ	CONCEJAL IV	01/01/2010	31/12/2010
8	EMILIO GUZMAN CHAVEZ	CONCEJAL V	01/01/2010	31/12/2010
9	MIGUEL CETO MARCOS	CONCEJAL VI	01/01/2010	31/12/2010
10	MODESTO GUZMAN SANTIAGO	CONCEJAL VII	01/01/2010	31/12/2010
11	ALFONSO RIVERA ORREGO	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2010	31/12/2010
12	JACINTO DE PAZ PEREZ	DIRECTOR AFIM	01/01/2010	31/12/2010



7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. DARIO COSSEMAN GONZALEZ

Auditor Gubernamental

LIC. JUAN ADRIAN SOSA ESTEBAN

Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA NEBAJ, QUICHÉ

EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

EJERCICIO FISCAL 2010

CLASE	CONCEPTO	ASIGNACION ANUAL	AMPLIACIONES	VIGENTE	INGRESOS	VARIACION
10.00.00.00	Ingresos Tributarios	230,900.00	37,701.00	268,601.00	251,964.58	16,636.42
11.00.00.00	Ingresos no Tributarios	849,940.00	2,249,025.20	3,098,965.20	2,702,514.43	396,450.77
13.00.00.00	Venta de Bienes y Servicios de La Administración Publica	191,625.00	69,413	261,038.00	225,224.00	35,814.00
14.00.00.00	Ingresos de Operación	217,075.00	81,169.60	298,244.60	337,185.60	(38,941.00)
15.00.00.00	Rentas de la Propiedad	145,645.00	9,752.00	155,397.00	108,527.69	46,869.31
16.00.00.00	Transferencias Corrientes	1,885,600.00	1,070,885.47	2,956,485.47	2,948,084.75	8,400.72
17.00.00.00	Transferencias de Capital	9,566,400.00	8,095,666.55	17,662,066.55	17,511,034.47	151,032.08
23.00.00.00	Disminución de Otros Activos Financieros	0	590,402.79	590,402.79	0	590,402.79
TOTAL		13,087,185.00	12,204,015.61	25,291,200.61	24,084,535.52	1,206,665.09



Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA NEBAJ, QUICHÉ

EGRESOS POR GRUPO DE GASTO

EJERCICIO FISCAL 2010

OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios Personales	4,430,730.00	1,917,643.75	6,348,373.75	5,273,852.87	83.08
Servicios no Personales	1,908,350.00	3,912,958.34	5,821,308.34	5,574,616.19	95.77
Materiales y Suministros	1,857,110.00	1,249,107.52	3,106,217.52	3,026,593.53	97.44
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	1,161,125.00	4,526,079.71	5,687,204.71	5,255,145.87	92.41
Transferencias Corrientes	123,450.00	239,899.48	363,349.48	216,180.76	59.50
Transferencias de Capital	1,162,150.00	901,747.98	2,063,897.98	1,964,022.50	95.16
Servicios de la Deuda Pública y Amortización de otros pasivos	2,444,270.00	-543,421.17	1,900,848.83	1,900,129.60	99.97
TOTALES	13,087,185.00	12,204,015.61	25,291,200.61	23,210,541.32	

